



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA
SUCURSAL ALTO HOSPICIO**

RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 10862 / 2021

**MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
ALTO HOSPICIO , 22/11/2021**

VISTOS:

Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res.Exta. 4A/N° 28 del 20 de Marzo del 2019 y todas sus modificaciones posteriores; 1IK/N° 929 de 2008; del Fondo Nacional de Salud; y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por Doña **Laura Rojas Rodríguez C.I. N° [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **395696081**, ascendente a la suma de \$68.580.- (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta pesos),
2. La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la devolución de la suma de **\$68.580.-**, correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.
2. La Sucursal Alto Hospicio devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**ERIKA LUZA CASTRO
JEFE(A)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO**

ELC / elc

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N° 20.285/2008)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

PFOyEVuA

Código de Verificación

